

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

46
FOJAS

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 17528/2021.

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-

186/22

DICTAMEN ALG N°

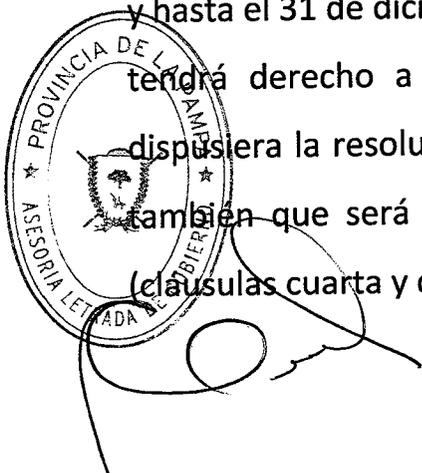
Señor Director General de Personal:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 39/40, que propicia aprobar el modelo de contrato de locación de servicios que como Anexo lo integra, a suscribirse con la señorita Sofía Victoria GAMARRO (conf. art. 1°).

A través del modelo de contrato, el Gobierno Provincial contrata a la nombrada para desempeñar tareas en esta Asesoría Letrada de Gobierno, como también cualquier otra que le ordene para realizar dentro o fuera de la Provincia (cláusula primera).

A su vez, de la misma forma que lo prevé el decreto impulsado, el contrato consigna que la persona a contratarse quedará equiparada al cargo presupuestario de categoría 7, rama administrativa de la Ley N° 643, con ello, sus derechos, deberes, incompatibilidades y demás aspectos de la relación se ajustarán al régimen establecido por ese cuerpo normativo (cláusulas segunda y tercera).

En cuanto al plazo de su vigencia, el instrumento prescribe que este comienza a computarse a partir de la fecha del decreto aprobatorio y hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, concierta que el contratado no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que el contratante dispusiera la resolución del contrato antes de la fecha establecida, como así también que será afiliado al Instituto de Seguridad Social de la Provincia (cláusulas cuarta y quinta).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

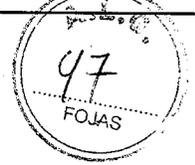
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 17528/2021.

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-



DICTAMEN ALG N° **186/22** .-

Por último, estatuye que las partes se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de Santa Rosa, renunciando expresamente al Fuero Federal, éstas fijan sus domicilios, y el contratado declara no desempeñar ningún cargo Nacional, Provincial o Municipal ni en Organismo Autárquicos o Descentralizados y no gozar de Retiro Voluntario -Ley N° 1409- (cláusulas sexta, séptima y octava).

De la compulsa de estos actuados, se advierte que se encuentran reunidas las condiciones legales que viabilizan la contratación de Sofía Victoria GAMARRO a fin de que se desempeñe en la Administración Pública Provincial como personal no permanente.

Así, a fs. 2 vta. obra la autorización del Vicegobernador para proceder a la contratación, a fs. 4/6 obra copia certificada del analítico y Título Universitario, a fs. 14/18 obra reserva y reestructura del cargo y a fs. 19 afectación preventiva, a fs. 27 certificado de antecedentes penales, a fs. 35 certificado del RACIS, a fs. 25, 28, 30, 31 declaración jurada de desempeño de cargos, de residencia, de deudor alimentario, de infractores electorales respectivamente y a fs. 38 apto laboral de ingreso otorgado por el Servicio Médico Oficial.

Dichas constancias cumplimentan el requisito de idoneidad establecido en el artículo 27 de la Constitución Provincial y los requerimientos exigidos por la ley 643 – Estatuto para los Agentes de la Administración Pública – para perfeccionar el ingreso a la Administración Pública Provincial por la Categoría 7 – Rama Administrativa (conf. art. 3°, 4° y 10 inc. a) ap. 2), 15 y concordantes de la Ley N° 643 y Decreto N° 2/87).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

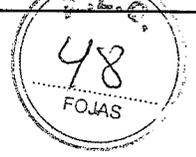
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 17528/2021.

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-



DICTAMEN ALG N°

86/22.-

En consecuencia, no existen observaciones sustanciales ni de técnica legislativa que formular en torno al proyecto de decreto.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que previo control sobre las formas extrínsecas sobre el texto (redacción, ortografía, gramática, etc.) e intervención del Tribunal de Cuentas, el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 JUN 2022



Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa